



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N26225-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025
ADJUDICACIÓN DIRECTA

D5M0536
NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DEPORTIVOS PARA LOS CENTROS DE SEGURIDAD, TIJUANA, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, Y UNIDAD DEPORTIVA IMSS MEXICALI [PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40], CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, LA C. MYRNA EDITH GONZALEZ SANDOVAL EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1,

Página 1 de 17

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N26225-001-00

NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025

ADJUDICACIÓN DIRECTA

D5M0536

NO. INTERNO

5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento la **Lic. Alva Artemiza Adame Aguillón, Encargada de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales**, con R.F.C. [REDACTED] designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- 1.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED] designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- 1.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Lic. Alva Artemiza Adame Aguillón, Encargada de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales**, con R.F.C. [REDACTED] fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- 1.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N26225-001-00

NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025

ADJUDICACIÓN DIRECTA

D5M0536

NO. INTERNO

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Lic. Alva Artemiza Adame Aguillón, Encargada de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales**, con R.F.C. [REDACTED] fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.


- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 5 Fracción I, 33, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 55 y 67** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público **"LAASSP"** y su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha **10 de Diciembre del 2025**, el Encargado Del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con número de oficio **O.A/029001/150100/4588/2025**, notifico la confirmación de la cotización del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

- I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000310010-2025**, con fecha de emisión del **09 de Septiembre del 2025**, No. de Cuenta **51271005**, emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.
- I.10 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1 Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con [REDACTED] expedida por [REDACTED]
- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N26225-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D5M0536 NO. INTERNO</p>
---	--	--

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

II.4 Para el **suministro de los bienes** materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" **acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales**.

II.5 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" La **Adquisición de artículos deportivos para los centros de seguridad, Tijuana, San Luis Rio Colorado, Sonora, y Unidad Deportiva IMSS Mexicali 2025 [Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40]**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Oficio de notificación a el proveedor, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico], Anexo 2 [Oficio de Designación de Administrador del Contrato], Anexo 3 [Formato para Póliza de Fianza]** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los **bienes** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$203,962.80 [Doscientos Tres Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos 80/100 M.N.] incluido** el I.V.A., y un monto máximo de **\$339,938.00 [Trescientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N.] incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de artículos deportivos para los centros de seguridad, Tijuana, San Luis Rio Colorado, Sonora, y Unidad Deportiva IMSS Mexicali 2025 [Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40]**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003N26225-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0536 NO. INTERNO </p>
---	--	---

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO" no otorgará anticipo** a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **bienes** efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **bienes** entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.


De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los **bienes**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N26225-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D5M0536 NO. INTERNO</p>
--	--	---

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los **bienes** entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los **bienes**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los **bienes** se realizará en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.


En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los **bienes** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **11 de Diciembre** al **31 de Diciembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **bienes**, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N26225-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D5M0536 NO. INTERNO</p>
--	--	--

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de **bienes**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar al inicio del suministro de los **bienes**, una garantía por la calidad de los mismos, dentro de los **6 meses**, la cual se constituirá a través de una **fianza**, o conforme a lo señalado en Términos y Condiciones pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para el suministro de los **bienes** materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los bienes contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía; **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N26225-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D5M0536 NO. INTERNO</p>
--	--	--

favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.


En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo **91**, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros **diez días** naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los **bienes** entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003N26225-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0536 NO. INTERNO </p>
---	--	---

con los artículos **53**, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **96**, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **06 meses**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los **bienes** entregados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los **bienes** entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los **bienes** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de **bienes** de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.


DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de **bienes** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a la **Lic. Alva Artemiza Adame Aguillón, Encargada de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y**

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003N26225-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0536 NO. INTERNO </p>
---	--	---

Sociales quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **bienes** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **bienes**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **bienes** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1.0%**, sobre el monto de los **bienes**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N26225-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025
ADJUDICACIÓN DIRECTA
D5M0536
NO. INTERNO

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los **bienes**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1.0%**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los **bienes** no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **bienes** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA TERCERA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **bienes**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.


Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20%** (veinte por ciento) del monto de los **bienes** adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los **bienes** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003N26225-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0536 NO. INTERNO </p>
---	--	---

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los **bienes** objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los **bienes**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003N26225-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0536 NO. INTERNO </p>
---	--	---

conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los **bienes** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los **bienes** suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los **bienes**, establecidos en el presente contrato;



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N26225-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025
ADJUDICACIÓN DIRECTA


D5M0536
NO. INTERNO

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el **suministro** objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los **bienes** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N26225-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D5M0536 NO. INTERNO</p>
--	--	---

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los **bienes**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los **bienes** aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo **74** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N26225-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D5M0536 NO. INTERNO</p>
--	--	---

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo **66**, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.


"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109, 111 y 112** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **126 al 136** de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de **bienes** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003N26225-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0536 NO. INTERNO </p>
---	--	---

Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali, Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **12 de Diciembre del 2025**.

POR:
“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
LIC. ALVA ARTEMIZA ADAME AGUILLÓN	ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
MYRNA EDITH GONZALEZ SANDOVAL	[REDACTED]

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALVA ARTEMIZA ADAME AGUILLON

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 12/12/2025 12:22

Firma:

HBB1DJz+xSvqUOfH8y1kc4/zJb5EXEXRDmoQJ0Ub/CeTN73hrSbOniP0qzB7PCEgF14k9EtSPuBm5Kf2tIx4/Rw3l4TCMphB6j5LJDVVPQxybQ7G99A9VulcLa4T4cqcyOyii8x3PP92y0R00S2IE/Pepe0AIbQN
WXwinNeLQsB69GK9N7ILEpL8oIPkM5IqkPW61QuYWzCRhYAT2539Q0L2GfcIj/kEFGPmu5s48RYoJ91XTtGkoixW1+2r4GOaI5OX1rLEhP08xPoQ1YUuSQ7gmmn+C/ENvf39OY4VexKNEZ6peXERr1gx/qiNq7HN
Mgl4xNSwabkNRgryj6t5RA==

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 12/12/2025 12:30

Firma:

GhIHE0FXyBHDp94eJAU9HxgA3PeSad9tAE014Ro5L+2u6K7SOKrZbc5H71hrEbRD046JmNWC2iPQ6ws+2p0FvkpRAm2dMczWra4wYaSFm3L3r3Nawqc83TKooy7d1MqKP+HAc5byCTsFtWTuz43S+X9q812+FtkH
oqCdiFJIELEaHiCzQeF8znW9z+2UXaoErTM5Q4vN/ky/z1ATtMcJknyGqIeFWQVVI7dL2UkOe1LRgg0Dcf0hwH7bHy9fan3E+tCDbk58yP2W9V+z1GDzAzcFwdtmy3SZogQqoQidivpwx6AZno8strcbkEF2B0Ys
bnNGa6ia/S6vS5mChjPV+g==

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 12/12/2025 14:55

Firma:

J+jP8UtY1cihVXsoG4tF5G7h1XLNEJGMaV4ikx3dw/fntPb9yHLwj8hGk9s5JwOBB4HW4gLtHTnIvwwiokrtRmCDjJmosiQ8fmkkiIsPw6kVH11a+vnswsJzr0o0PIdr0OgXYvrRZFeGHYXGLITFhICiHS01thdBzR3IFuERV5NHECOpJHjhzDYN1KVBHJYjqXB1KTrM02390jcGnBBtWYucgdLE5JbHYRGzo/rfjhlVjfvD/aEsyujMByClZkusICWS4VkofoDsp89mSoJBEZ3qWnLbahInEd7mkTLRC7IXRg5VPLUoTHZX0rtw48Hd5oG0r0N7A4PCGwKjMdQZGg==

Firmante: MYRNA EDITH GONZALEZ SANDOVAL

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/12/2025 15:00

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

PJ3wPvPoAQayWn0qo4XG1wakg0Deo0AB7svkeaxIP5K8KAifYtv3VvvggW2xIHZ9pgXRwpQfyCeZbhvwPdRXfrerqGefRvz3YbkyNGzRnRueMYefV3EeRO07ySosZ6Hcpbdop7A7uZWve+U/KJdISrPgD14R2WF8WScJhkHryNkgR0TrmlySsquNghFyEE/qOm2Qt6zqt14RkLtnHG344CafRct9fuJWzTlKjz4oGQconN8+RudG2t9yWoMYXVnzOuRuIPfcm/vn/fOPDSIk6xDzSIz8ygit6lasY6xtf33XRbbUBZ1cxCOPYkV/sAk7cYWMqV3UEhA0fYEG19vXg==

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Prestaciones Sociales

TRANSITORIOS

Se hace del conocimiento que las disposiciones generales aplicables en el marco de la presente licitación, no han sido actualizadas a la fecha los POBALINES (Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. En virtud de lo anterior se continuara aplicando el mecanismo anteriormente establecido de conformidad con lo señalado en el Transitorio Noveno de la de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico (LAASSP) publicada el 16 de abril de 2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por las personas servidoras públicas del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La contratación tendrá una vigencia a partir del fallo hasta el 31 de diciembre 2025, correspondiendo al ejercicio presupuestal 2025, conforme a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso a) de las POBALINES.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

- I. Los bienes deberán ser entregados en una sola exhibición en el Departamento de Prestaciones Sociales del IMSS en Mexicali, Baja California, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación proveedor de la orden de compra, la cual se realizará vía correo electrónico, conforme a lo establecido en el **Anexo Número 2** "Ubicación y Horarios de entrega".
- II. La Orden de Compra será emitida con una anticipación mínima de tres (3) días naturales a la fecha de entrega programada, utilizando el formato contenido en el **Anexo Número 3** "Orden de Compra".
- III. El responsable de la recepción de los bienes entregará al proveedor la Orden de Compra en formato original físico y/o versión digital escaneada, enviada por correo electrónico.

El Instituto se reserva el derecho de evaluar el desempeño del proveedor, particularmente en cuanto al cumplimiento en tiempo y forma de la entrega de los bienes. Esta evaluación será realizada por el Administrador del Contrato, designado para supervisar la correcta entrega de los Artículos Deportivos.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Las proposiciones serán evaluadas mediante el mecanismo de evaluación binaria, con fundamento en los artículos 47 y 48 de la LAASSP, así como el artículo 51 del RLAASSP, y de conformidad con lo establecido en los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES.

Este criterio de evaluación se considera procedente, ya que el objeto del procedimiento es la adquisición de bienes estandarizados de uso común (Artículos Deportivos) para los Centros de Seguridad Social Mexicali, Tijuana, San Luis Rio Colorado Sonora y Unidad Deportiva IMSS Mexicali en Baja California. Dichos bienes no requieren especificaciones técnicas de alta especialidad ni implican innovación tecnológica, por lo que su evaluación puede realizarse con base en el cumplimiento o no de los requisitos solicitados.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Prestaciones Sociales

Bajo este esquema, las propuestas serán consideradas solventes si cumplen con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y anexos. El factor determinante para la adjudicación será el precio más bajo, garantizando así el principio de economía previsto en la Ley.

En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas.

No aplica.

El presente procedimiento de contratación utilizará el mecanismo de evaluación binaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del RLAASSP, por lo que no resulta procedente aplicar el esquema de puntos y porcentajes previsto en el artículo 52 del mismo ordenamiento.

Mecanismo de evaluación por costo/beneficio.

No aplica.

Dado que se trata de la adquisición de bienes estandarizados, no se requiere realizar una evaluación con base en criterios de costo/beneficio, en términos del artículo 53 del RLAASSP.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los licitantes deberán incluir en su propuesta la Constancia de Situación Fiscal vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la que se acredite que su actividad económica registrada corresponde a giros comerciales o industriales relacionados con el objeto de la presente contratación.

No se requiere la presentación de licencias, permisos o registros adicionales, al no tratarse de bienes regulados por autoridades sanitarias, laborales o ambientales, ni de productos sujetos a registro sanitario o normatividad técnica especializada.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Los participantes deberán incluir en su Propuesta Técnica folletos, catálogos, fotografías o manuales, en formato digital, mediante los cuales se pueda verificar de manera clara y suficiente que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones, características y niveles de calidad requeridos por el Instituto.

Los documentos deberán presentarse a color, legibles y actualizados, y deberán permitir la identificación plena de los productos ofertados. El Instituto se reserva el derecho de verificar la autenticidad de dicha información durante el procedimiento de evaluación.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

En virtud de que el presente procedimiento tiene por objeto la adquisición de bienes de carácter estandarizado y de disponibilidad común en el mercado, no se requiere realizar visitas a las instalaciones de los licitantes para verificar capacidades productivas, operativas o logísticas. La evaluación de las propuestas se realizará exclusivamente con base en la documentación presentada.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Prestaciones Sociales

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Con fundamento en el artículo 75 de la LAASSP, el artículo 96 del RLAASSP y los lineamientos 4.24.4 inciso h), 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el proveedor adjudicado deberá cumplir con los plazos y términos previstos en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones. En caso de incumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, se aplicarán penas convencionales conforme a lo siguiente:

- Penalización: 1% por cada día natural de atraso sobre el valor de los bienes no entregados en tiempo, sin incluir I.V.A.
- Límite máximo: Hasta el 10% del valor de los bienes incumplidos.

Supuestos que generan penalización:

Incumplimiento del plazo máximo de entrega establecido en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones.
Incumplimiento en la reposición o sustitución de bienes defectuosos conforme al plazo señalado en el inciso j).

Fórmula de cálculo:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

Pca: Pena convencional aplicable

%d: Porcentaje diario de penalización (1%)

nda: Número de días de atraso

vspa: Valor de los bienes entregados fuera de tiempo (sin I.V.A.)

El Administrador del Contrato será responsable de determinar, calcular y notificar al proveedor las penas convencionales, así como de registrar, capturar y validar la información en el sistema correspondiente. En caso de que las penalizaciones acumuladas superen el monto de la garantía de cumplimiento, el Administrador notificará al Área Contratante para gestionar la rescisión del contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar directamente los montos derivados de las penas convencionales sobre los pagos que deba recibir.

Exención:

Cuando la entrega de los bienes se realice dentro de los primeros diez días naturales posteriores a la firma del contrato, no será requerida la presentación de la garantía de cumplimiento, conforme a lo establecido en los artículos 69 de la LAASSP y 96 del RLAASSP.

Deducciones al pago (deductivas):

Con base en los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, y en los numerales citados de las POBALINES, se aplicarán deducciones al pago por incumplimientos parciales, administrativos o de calidad, conforme a la siguiente tabla:





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Prestaciones Sociales

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento
Entrega oportuna de factura (en un máximo de 10 días hábiles tras recibir Bs.)	Presentar CFDI y documentación completa en tiempo y forma.	Día de atraso en la entrega de factura	1% sobre el valor de la factura por cada día de retraso (hasta 10 días)	Hasta agotar el 10% de la garantía de cumplimiento (o su parte proporcional).
Reposición o canje de bienes defectuosos	Sustituir en un máximo de 5 días hábiles los bienes que presenten defectos o no cumplan especificaciones establecidas.	Día de atraso en la reposición	1% diario sobre el valor de los bienes pendientes de canje, sin I.V.A.	Hasta agotar el 10% de la garantía de cumplimiento (o su parte proporcional).
Recolección de mercancía rechazada	Recolectar los bienes rechazados dentro del plazo indicado por el Instituto para su disposición final o canje correspondiente.	Día de atraso en la recolección	1% diario sobre el valor de los bienes no retirados o no sustituidos, sin I.V.A.	Hasta agotar el 10% de la garantía de cumplimiento (o su parte proporcional).

Las penas y deducciones se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, es decir, únicamente respecto del valor de los bienes o servicios que no hayan sido entregados conforme a lo estipulado. En ningún caso se admitirán intereses moratorios a cargo del Instituto, conforme al artículo 96 del RLAASSP.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Garantía por defectos y vicios ocultos

El proveedor adjudicado deberá entregar, como parte de su Propuesta Técnica, un escrito libre en papel membretado, debidamente firmado por su representante legal, mediante el cual otorgue garantía de fabricación a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

Esta garantía cubrirá vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes sustituyendo sin costo adicional, y será exigible durante el periodo de 6 meses naturales contados a partir de la fecha de entrega y aceptación del bien.

Canje

El Instituto podrá requerir al proveedor adjudicado el canje o devolución de los bienes que presenten:

- Defectos visibles a simple vista
- Especificaciones distintas a las establecidas en la convocatoria o contrato
- Vicios ocultos detectados posteriormente

La notificación al proveedor se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección del defecto.

El proveedor deberá efectuar la reposición total de los bienes dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Prestaciones Sociales

Todos los gastos derivados del canje o devolución serán cubiertos por el proveedor adjudicado, previa notificación formal del Instituto.

El proveedor será responsable de cualquier daño o perjuicio causado al IMSS o a terceros por motivo de negligencia o incumplimiento en el manejo o entrega de los bienes.

Devolución

El Instituto procederá a la devolución de la totalidad de las existencias del bien cuando:

- Después del canje se detecte nuevamente el mismo defecto
- Los bienes no hayan sido canjeados en el plazo otorgado
- Se incurra en reincidencia por el mismo defecto

En estos casos, el Instituto podrá disponer libremente de los bienes no retirados o no canjeados, y aplicará al proveedor las penalizaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones.

Para la formalización del proceso de devolución, deberá elaborarse el formato contenido en el Anexo 2 "Acta de Entrega-Recepción o Rechazo y Remisión".

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor adjudicado deberá presentar una fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin I.V.A., expedida por afianzadora legalmente constituida, a favor del IMSS. Esta fianza deberá cubrir la vigencia del contrato y los meses ofertados de garantía de los bienes.

En caso de modificaciones al contrato, se deberá entregar el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la garantía correspondiente.

Conforme al artículo 81, fracción II del RLAASSP, la garantía será proporcional a las obligaciones incumplidas, y su liberación procederá mediante autorización escrita del Instituto, una vez acreditado el cumplimiento total.

El proveedor acepta expresamente:

- Renunciar al derecho de compensación ante incumplimiento.
- Mantener la fianza vigente durante procedimientos legales.
- Autorizar a la afianzadora el pago del monto garantizado, más mora si aplica.
- Que la reclamación de la garantía incluya la documentación requerida.
- Que la garantía no será exigible por daños derivados de vandalismo o desastres naturales.

Verificación de calidad:

El Instituto podrá llevar a cabo verificaciones de calidad mediante el personal designado por el Administrador del Contrato, para constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico.

El licitante deberá incluir en su Propuesta Técnica un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen fiel, justa, exacta y cabalmente con lo establecido en dicho Anexo.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Prestaciones Sociales

Caducidad de los bienes:

No aplica, por no tratarse de productos perecederos.

Centros de servicio y reporte técnico:

La información correspondiente se encuentra en el Anexo 1 "Ubicación" de estos Términos y Condiciones.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:

No aplica.

Garantía de mano de obra y/o partes:

No aplica.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos:

No aplica.

Capacitación:

No aplica.

Porcentaje requerido de garantía de cumplimiento:

Conforme al lineamiento 5.5.5 de las POBALINES, el proveedor adjudicado deberá presentar fianza por el 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir I.V.A., a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, emitida por una afianzadora debidamente autorizada.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional (pesos mexicanos), una vez que el proveedor haya cumplido totalmente con la entrega de los bienes.

- Plazo de pago: El plazo de pago establecido es conforme a lo estipulado en glosa de 20 días, conforme al procedimiento del Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, sin embargo dicho plazo puede ajustarse si así se determina por acuerdo entre las partes o por modificaciones autorizadas al proceso, pudiendo reducirse en caso sea necesario.
- Condicionado al cumplimiento: El pago estará sujeto a que no existan penas convencionales pendientes de aplicar y a la presentación de la Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social (IMSS), vigente y positiva.

Documentos requeridos para trámite de pago:

1. CFDI impreso con los siguientes datos: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y afianzadora.
2. Opinión positiva y vigente del IMSS.
3. Acta de Recepción y Orden De compra firmada por el Administrador del Contrato y el proveedor.
4. Acuse de carga de factura al portal: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref>

Medio de pago:

El pago se realizará exclusivamente mediante transferencia electrónica interbancaria, preferentemente con cuentas en Banamex, BBVA, Banorte o Scotiabank. En caso de otras instituciones bancarias, se aplicarán los tiempos establecidos por CECOBAN.

Cesión de derechos de cobro:

Deberá notificarse al Instituto con al menos 5 días naturales de anticipación, anexando copia del contra-recibo y documentos de la cesión.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Prestaciones Sociales

Entrega de documentación:

La documentación debe presentarse para validación en el Departamento de Prestaciones Sociales (Calz. Cuauhtémoc No. 300, Mexicali, B.C.) y posteriormente en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, en horario de 8:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes, dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la factura.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Con fundamento en el artículo 84, último párrafo del RLAASSP y el numeral 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, se establece que el responsable de la recepción de los bienes verificará que estos cumplan con las especificaciones del Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando:

- Tiempo y lugar de entrega
- Cantidad y características requeridas
- Buen estado físico de los bienes

Hasta que dicha verificación no sea realizada, los bienes no se tendrán por recibidos ni aceptados.

Para formalizar la recepción, se requisitará el Anexo 4 "Acta de Entrega-Recepción o Rechazo y Remisión", firmada por el proveedor y el responsable designado. Se elaborarán tres originales, distribuidos entre el proveedor, el Departamento de Prestaciones Sociales y el receptor.

La orden de compra deberá ser confirmada por el proveedor a más tardar al día hábil siguiente a su recepción vía correo institucional. Si no se confirma, el plazo de entrega contará a partir del día hábil siguiente a su envío por parte del Instituto.

Para efectos del pago, se deberá anexar copia del Acta de Recepción debidamente firmada por ambas partes.

Toda la documentación debe entregarse en físico y digitalizada al correo: adela.santoyo@imss.gob.mx

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

El presente procedimiento corresponde a la adquisición de bienes de entrega única, cuya naturaleza no requiere el otorgamiento de anticipos, en cumplimiento con los principios de economía y racionalidad del gasto público.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

La presente contratación no implica la provisión de bienes o servicios relacionados con tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), ni el manejo de información personal o sensible, por lo que no resulta necesario establecer medidas de seguridad específicas ni emitir aviso de privacidad.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Prestaciones Sociales

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

Atentamente

C.P. Adela Santoyo Salazar

Encargada del Departamento de Prestaciones Sociales



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Prestaciones Sociales

TRANSITORIOS

Se hace del conocimiento que las disposiciones generales aplicables en el marco de la presente licitación, no han sido actualizadas a la fecha los POBALINES (Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. En virtud de lo anterior se continuara aplicando el mecanismo anteriormente establecido de conformidad con lo señalado en el Transitorio Noveno de la de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico (LAASSP) publicada el 16 de abril de 2025

ANEXO TÉCNICO

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) **Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.**

Tipo de abastecimiento.

Para efectos del objeto del presente procedimiento de contratación, será en una sola fuente de abasto por renglón, el proveedor que no cotice en su totalidad será desechada, ya que su omisión impide realizar una evaluación integral de la oferta técnica y económica.

El Instituto requiere la Adquisición de Artículos Deportivos para los Centros de Seguridad y Unidad Deportiva IMSS Mexicali, con el objetivo de promover la actividad física y el deporte. Estos artículos son utilizados en los talleres y cursos impartidos por Centros de Seguridad Social del IMSS, Mexicali, Tijuana, San Luis Rio Colorado Sonora y Unidad Deportiva IMSS Mexicali en sus diferentes disciplinas deportivas, estos artículos también suelen incluirse como parte del entrenamiento en las diferentes disciplinas como: Softbol, Futbol, Voleibol y Baloncesto, Así como en programas de Salud Corporal, Rutinas de Ejercicio Integral, Entrenamiento Físico, Movilidad y Fortalecimiento corporal,

Artículos Deportivos es el conjunto de implementos, equipos y accesorios necesarios para la práctica, entrenamiento o competición de diversas disciplinas deportivas.

La adquisición de equipamiento de Artículos Deportivos en los Centros de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es fundamental para promover la salud integral de la población, fomentando el bienestar físico, emocional y social para de la actividad física y el deporte.

A continuación se detalla la descripción, características, especificaciones técnicas, unidad o prestación de los bienes requeridos, así como las cantidades mínimas y máximas a ofertar, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Artículos Deportivos 512/1005		GUCOP 27301			
REGLON	DESCRIPCION	CUCOP	PRES	CANTIDAD MÍNIMA ESTIMADA	CANTIDAD MÁXIMA ESTIMADA
1	Cuerda para saltar ajustable , manijas cómodas, 185 cm cable , material acero aleado, cloruro de polivinilo plástico + esponja antideslizante	27301-0103	PZA	10	20
2	Set de 4 ligas de resistencia CrossFit (Bandas) 4 tipos de resistencia para levante, Material: Látex Longitud: 30 cmx 13 cm hasta 45 cm en el ancho Color: Variados Color: Rojas / Resistencia: 15-35 LB / Kilos: 6-15 KG Uso: Ligera / Ejercicio: Entrenamiento o flexión/ Color: Negra / Resistencia: 40-70 LB / Kilos: 18-31 KG Uso: Media / Ejercicio: Fuerza o calistenia/ Color: Morada / Resistencia: 60-100 LB / Kilos: 28-45 KG Uso: Fuerte / Ejercicio: Fuerza/ Color: Verde / Resistencia: 70-120 LB / Kilos: 32-54 KG Uso: Ultra / Ejercicio: Ultra resistencia/	27301-0126	JGO	20	50
3	Conos deportivos para entrenamiento (colores) como señalizador de plástico duro, de 23 centímetros, base cuadrada de 14 por 14 cm, diámetro de base 12.5 cm, fosforescente, paquete con color rojo, naranja, amarillo neón, azul y verde. (paquete con 5 piezas)	27301-0124	PQTE	25	50
4	Escalera deportiva para entrenamiento de agilidad; para ejercicio de coordinación. Rapidez, velocidad y coordinación: 6.09 m. Fabricado en tela nylon, peldaño de polietileno de alto impacto de 2cm de ancho x 42 cm de largo x 2cm de grosor. Presentada en caja de 43 cm de largo por 9.5 cm de ancho y 5 cm de grosor	27301-0006	PZA	7	15
5	Cuerda para saltar ajustable , manijas cómodas, 166 cm cable , material acero aleado, cloruro de polivinilo plástico + esponja antideslizante	27301-0103	PZA	20	50
6	Anillo de Potencia de 2 kg , 4 kg , 5kg y 7kg núcleo de hierro fundido con cubierta de silicona resistente al agua y al sudor , dimensiones 12.9 inch , 1.45 inch de grosor	27301-0126	PQTE	4	10
7	Tapete de Piso para Gimnasio de 60 x 60 cm / uso rudo protector para pesas y máquinas de entrenamiento , fabricado con material de alta densidad con 1.2 cm de grosor	27301-0112	PZA	1	2
8	Almohadilla para barra de gimnasio, esponja, colchón para barra 43 cm de largo 10 cm de ancho 3.3cm de grosor material PVC	27301-0036	PZA	5	10
9	Grilletes para tobilleras de 2 piezas, ajustables con anillos en D dobles de acero resistente	27301-0036	PZA	2	5
10	Pesa Rusa 5 kg , 8 kg , 10 kg revestimiento recubrimiento de neopreno silicona goma protectora , fabricada con polietileno de alta calidad , 27 cm de alto y 22 cm de ancho	27301-0006	kit	3	6
11	Bloque de yoga de fomy medidas de 22.9 x 15.2 x 10.1 cm, compacto y suave al contacto	27301-0006	PZA	6	15
12	Aros hulla Hoop kit de 25 (65 cm)	27301-0113	PZA	15	30
13	Set de 24 conos 7" para entrenamiento deportivos de color rojo de platico y goma	27301-0106	PZA	10	20
14	Pelotas de vinyl paquete d 4 tamaño 6 pulgadas	27301-0089	JGO	10	20



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

15	Set de 12 pelotas de esponja tamaño 6.5cm	27301-0089	JGO	5	10
16	Polainas 2 lb 1 kilo tobillo bala muñeca par , cierre de velcro ajustable 1kg , lago de ancho 28.5 cm x 8cm , de silicona	27301-0129	PZA	8	20
17	Set de balones medicinales de piel genuina reforzada para entrenamiento de fuerza de 3kg, 6kg, 9kg. Cuentan con una cubierta de vinilo resistente a las rozaduras para una sensación constante a medida que avanza en sus ejercicios progresivos. El relleno interior (arena) es firme para que la pelota mantenga su forma y lo suficientemente suave para que los atletas detengan o la atrapen de manera segura a alta velocidad. Cuenta con hilos de nailon reforzado de doble costura, construido para soportar el abuso diario en interiores y exteriores en una amplia variedad de ejercicios y entrenamientos personalizados.	27301-0090	JGO	10	20
18	Set con 6 pares de mancuernas hexagonales en peso de 3, 5, 10, lb fabricadas de neopreno y caucho, con mango cromado anti derrapante y acero inoxidable, especiales para alto impacto.	27301-0053	JGO	15	30
19	Barra de Equilibrio gimnasia madera vigas de equilibrio para niños extra firme 59 79 118 pulgadas de largo vigas de equilibrio para el suelo, antideslizante equipo de gimnasia , madera capacidad de carga 90kg/198 lb longitud 150 cm (59,1 pulgadas) / 200 cm (78,7 pulgadas) /300 cm (118,1 pulgadas) ancho del panel : 8cm (3,1 pulgadas) /10cm (3,9 pulgadas) / 15cm (5,9 pulgadas) altura 30 cm /11,8 pulgadas , grosor de panel 6cm /2,3 pulgadas	27301-0016	JGO	2	2
20	Barra de Ejercicio ponderada , para terapia física 10 lb, tipo de agarre acolchado 121 x 3an cm superficie de espuma	27301-0016	PZA	1	2
21	Barra de gimnasia plegable de 5 pies con alfombrilla con ancho de 4 pies para niños y niñas se ajusta la altura, estructura triangular	27301-0016	PZA	1	1
22	Set de 2 discos deslizantes de doble cara para ejercicios material hecho de ABS resistente a los arañazos y tela de alta calidad que no raya el suelo.	27301-0016	JGO	30	60
23	Balón de voleibol de piel sintética , No.5, mezcla de dos materiales, conjunto de dos componentes líquidos poliisocianato, tipo de costura laminado , material de cámara butilo peso 280gr	27301-0012	PZA	6	15
24	Red para Voleibol reforzada 4 lados ancho 1 m largo 95 cm poliéster embreado	27301-0066	PZA	2	5
25	Antena para red plegable para voleibol, se adapta a redes rojo/blanco	27301-0081	PZA	2	5
26	Bomba para inflar balones con cuerpo de acero inoxidable, mango y base de plástico, incluye 3 adaptadores para pelota y otros inflables con cabeza dual, medida de la bomba sin extensión 58.42 cm de largo y un diámetro del cuerpo de 13.97 cm.	27301-0012	PZA	4	10
27	Balón de futbol soccer del número 5, fabricado de material sintético 100% poliuretano, en TU 100% resistente y de alta densidad. Acabado texturizado Construcción híbrida (cosido por dentro y termo (laminado por fuera cada panel). Cámara de látex. Encordado en nylon.	27301-0011	PZA	20	50
28	Silbato de plástico deportivo para entrenamiento de 95 decibeles	27301-0107	PZA	10	25
29	Cronometro de cuarzo, con alarma, calendario, fabricado en	27301-0101	PZA	10	25



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA					
	plástico color negro con cordón y caja de 9.52 cm de alto por 8.552 cm de ancho y grosor de 1.905 cm .				
30	Pelota de Softbol de microfibra 12", 7 onzas. Con centro de corcho sintético, costura blanca, cubierta de microfibra permite limpiarla fácilmente.	27301-0050	DOCENA	3	8
31	Bat doble barril softbol compuesto 34" 26 oz, compuesto mach con diseño optimizado de doble pared para maximizar el rendimiento de inmediato, tapa f2x performance, agarre premium LS PRO COMFORT con adherencia y amortiguación, con sellos de la NSA, certificado de la USA SOFTBALL y de la WBSC y con sello de la USSSA.	27301-0020	PZA	2	5
32	Equipo de red para precisión de bateo béisbol-softbol con un objetivo preciso y una zona de ataque ajustable, 4 estacas de metal para mantener la red firmemente en su lugar, bolsa de almacenamiento, medias de red ensamblada 201 largo x 201 alto x 8.89 cm de grosor	27301-0020	PZA	2	5
33	Bate para softbol 32 -12oz, compuesto mach con diseño optimizado de doble pared para maximizar el rendimiento de inmediato, tapa f2x performance, agarre premium LS PRO COMFORT con adherencia y amortiguación, con sellos de la NSA, certificado de la USA SOFTBALL y de la WBSC y con sello de la USSSA.	27301-0020	PZA	2	5
34	Bat Softbol doble barril compuesto 28" -10 oz, compuesto mach con diseño optimizado de doble pared para maximizar el rendimiento de inmediato, tapa f2x performance, agarre premium LS PRO COMFORT con adherencia y amortiguación, con sellos de la NSA, certificado de la USA SOFTBALL y de la WBSC y con sello de la USSSA.	27301-0020	PZA	2	5
35	Juego de 4 bases de goma para béisbol, softball, resistente a los rayos uv y construido de 0.5 in de grosor portátil	27301-0080	JGO	1	2
36	Kit de Arreos para receptor adulto Especificaciones: -Caretas: Alambro soldado con barbiquejo para protección de la garganta, con orejera en cada lado para protección. Cojin de piel sintética y relleno con fibra de acrílico para mejor confort y ligereza colores negro azul y rojo. Sujetadores con velcro para mejor fijación a la careta el arnés con elástico de 38mm en la nuca y cinta rígida para el cráneo y orejas en color negro. -Peto: Fabricado con espuma de poliuretano de 25mm, densidad 35 empalmado con una alma de Eva 6 mm y protegiendo las clavículas y el esternón con protectores de plástico de 3mm insertadas en dichas áreas, cubierto con tela de nylon en colores negro, azul y rojo, todos los sujetadores son de piel 100% y remachados a las cintas rígida y el cinturón de ajuste de elástico de 38 mm con hebilla de corredera así como bandolas y medias argollas metálicas para los laterales todo cosido con hilo de nylon. -Rodillera: Fabricada con doble concha en polipropileno con grosor de 30 mm en negro, azul y rojo alerones de acojinamiento de Eva de 6mm forrada con malla de nylon, remaches niquelados con sujetadores de elásticos con pasa cinto para ajuste a la pierna	27301-0046	PZA	2	5
37	Gautes de Softball tamaño 14" material de cuero , orientación de mano tiro derecho, carcasa de piel duradera y ligera con forro	27301-0087	PZA	2	5



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA					
	acolchado para los dedos, diseñada para un equilibrio óptimo, mayor rigidez y retención correa de velcro				
38	Casco de bateo de béisbol junior tamaño de 6 3/8 pulgadas – 7 1/8 pulgadas	27301-0031	PZA	2	5
39	Casco de receptor de béisbol-softball , protector fácil de alambre con una combinación de acero huevo y aleación de poliéster ,	27301-0031	PZA	2	5
40	Set de 3 vallas de altura ajustable (4 niveles) ,altura 15 cm , longitud 90 cm , ancho 15 cm material plastico	27301-0133	PZA	2	5

Unidad de medida: Partida

Clave CUCOP:

CLAVE CUCOP:	DESCRIPCIÓN
27301	Artículos Deportivos

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica.

En el presente procedimiento no se requiere la realización de pruebas técnicas o de calidad, toda vez que los bienes solicitados no se encuentran sujetos a disposiciones específicas de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) ni requieren evaluación técnica para su validación funcional o de desempeño.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

No aplica.

Para el presente procedimiento no se requiere la presentación de muestras, ya que los bienes solicitados no están sujetos a verificación técnica mediante normas oficiales o técnicas específicas, ni se cuenta con personal certificado para llevar a cabo pruebas conforme a lo establecido en la LIC.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica.

El presente procedimiento corresponde a la adquisición de artículos deportivos, por lo que no se trata de insumos para la salud ni está sujeto a validación por parte de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) del IMSS.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

El presente procedimiento corresponde a la adquisición de artículos deportivos, el cual no se encuentra regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico, ni por el CBI del Sector Salud. En consecuencia, no se han realizado modificaciones a especificaciones técnicas que requieran dictamen técnico conforme al presente numeral.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Prestaciones Sociales

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Los bienes requeridos deberán apegarse a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico, las cuales garantizan que los productos cumplen con los requisitos básicos de seguridad, funcionalidad y uso educativo.

No se identifican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar ni Internacionales de aplicación obligatoria específicas para los bienes descritos (artículos deportivos), ni se requiere registro sanitario, en virtud de que no se trata de insumos para la salud ni productos regulados por COFEPRIS.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Se hace constar que el Anexo Técnico no contiene información relacionada con la suficiencia presupuestaria, precios de contratación ni el tipo de procedimiento de contratación, en cumplimiento del numeral 4.24.3 de las POBALINES.

El documento se limita exclusivamente a describir las características técnicas de los bienes solicitados.

Atentamente

C.P. Adela Santoyo Salazar
Encargada del Departamento de Prestaciones Sociales



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Prestaciones Sociales

ANEXO 1

Anexo 1 "DISTRIBUCION PRESUPUESTAL"

Servicio	Monto Mínimo	Monto Máximo
Entrega de Artículos Deportivos a los Centros de Seguridad Social de Mexicali , Tijuana , San Luis Rio Colorado Sonora y Unidad Deportiva IMSS Mexicali en Baja California	\$220,000.00	\$440,000.00

ANEXO 2

HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

DEPTO	DIRECCION	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	HORARIOS
Departamento de Prestaciones Sociales	Calz. Cuauhtémoc #300 Col. Aviación C.P. 21230, Mexicali, B.C.	C.P. Adela Santoyo Salazar	de 8:00 a 4:00 p.m.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Prestaciones Sociales

ANEXO 3
ORDEN DE COMPRA

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Baja California Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales Departamento de Prestaciones Sociales				
			ORDEN DE COMPRA	
		DÍA	MES	AÑO
UNIDAD:				
DOMICILIO:				
CLASIFICACION PRESUPUESTAL:				
PROVEEDOR:				
DOMICILIO:				
R.F.C.				
REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
		SUBTOTAL		\$ -
		IVA		\$ -
		TOTAL		\$ -

Entregó

Recibió




2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Prestaciones Sociales


ANEXO 4
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN O RECHAZO Y REMISIÓN

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Baja California Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales Departamento de Prestaciones Sociales				
				
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN O RECHAZO Y REMISIÓN				
DÍA		MES		AÑO
UNIDAD:				
DOMICILIO:				
CLASIFICACION PRESUPUESTAL:				
PROVEEDOR:				
DOMICILIO:				
R.F.C.				
REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
		SUBTOTAL		\$ -
		IVA		\$ -
		TOTAL		\$ -

Entregó

Recibió



	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N26225-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0536 NO. INTERNONO</p>
---	--	--

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
OFICIO DE NOTIFICACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Baja California Norte
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
 PRESUPUESTAL
PREVIO
 JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000310010-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte

029001 Oficina del OOAD BCN

310100 Depto prestaciones Sociales

Concepto: SOL_254_DICTAMEN_2025_CONTRA_0000000_DANDOLE CONTINUIDAD A DDP CANCELADO 204562-2025 SE SOLICITA DDP PREVIO PARA PROCESO DE CONTRATACION ADQ DE ARTICULOS DEPORTIVOS PARA LOS CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL MEXICALI TIJUANA Y SLRC Y UNIDAD DEPMXLI_OFFPRESTSOCIA

Fecha Elaboración: 09/09/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 440,000.00
 Cuenta: 51271005 ARTICULOS DEPORTIVOS Unidad de Información: 025301 Centro de Costos: 310203
 COG 2730101

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	440.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

\$ 339,938
Djc
11/21 Diciembre de 2025

Clave: 6170-009-001



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio N° O.A./029001/150100/4588/2025

Mexicali, B.C. a 10 de Diciembre de 2025

MYRNA EDITH GONZALEZ SANDOVAL
Av. De los Doblones No. 361 Col. Villas del Rey
Deleg. Mexicali, B.C., C.P. 21354
TEL. (686) 2920889
Correo: [REDACTED]

Mediante Oficio No. 029001-310100/0306/2025, de fecha 27 de Noviembre de 2025, de este Instituto, se solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, fracción I, 33, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 55 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el procedimiento de Adjudicación directa No. AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025, para la contratación del "Adquisición de Artículos Deportivos para los Centros de Seguridad, Tijuana, San Luis Río Colorado, Sonora, y Unidad Deportiva IMSS Mexicali" en correlación a su propuesta legal-administrativa, técnica y económica.

Al respecto, en términos de lo previsto en los artículos 58 y 67 de la LAASSP; le notifico de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el numero AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025, se llevara a cabo con la empresa que usted representa; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados, de conformidad con los importes totales que se describe a continuación:

NO. PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
1	Cuerda para saltar ajustable , manijas cómodas, 300 cm cable , material acero aleado, cloruro de polivinilo plástico + esponja antideslizante	10	20	\$86.21	\$2,000.00
2	Set de 4 ligas de resistencia CrossFit (Bandas) 4 tipos de resistencia para levante, Material: Látex Longitud: 30 cm x 13 cm hasta 45 cm en el ancho Color: Variados Color: Rojas / Resistencia: 15-35 LB / Kilos: 6-15 KG Uso: Ligera / Ejercicio: Entrenamiento o flexión/ Color: Negra / Resistencia: 40-70 LB / Kilos: 18-31 KG Uso: Media / Ejercicio: Fuerza o calistenia/ Color: Morada / Resistencia: 60-100 LB / Kilos: 28-45 KG Uso: Fuerte / Ejercicio: Fuerza/ Color: Verde / Resistencia: 70-120 LB / Kilos: 32-54 KG Uso: Ultra / Ejercicio: Ultra resistencia/	25	50	\$310.34	\$18,000.00
3	Conos deportivos para entrenamiento (colores) como señalizador de plástico duro, de 23 centímetros, base cuadrada de 14 por 14 cm, diámetro de base 12.5 cm, fosforescente, paquete con color rojo, naranja, amarillo neón, azul y verde. (paquete con 5 piezas)	7	15	\$129.31	\$2,250.00
4	Escalera deportiva para entrenamiento de agilidad; para ejercicio de coordinación. Rapidez, velocidad y coordinación: 6.09 m. Fabricado en tela nylon, peldaño de polietileno de alto impacto de 2cm de ancho x 42 cm de largo x 2cm de grosor. Presentada en caja de 43 cm de largo por 9.5 cm de ancho y 5 cm de grosor	20	50	\$68.97	\$4,000.00
5	Cuerda para saltar ajustable , manijas cómodas, 300 cm cable , material acero aleado, cloruro de polivinilo plástico + esponja antideslizante	4	10	\$267.24	\$3,100.00
6	Anillo de Potencia de 2 kg , 4 kg , 5kg y 7kg núcleo de hierro fundido con cubierta de silicona resistente al agua y al sudor , dimensiones 12.9 inch , 1.45 inch de grosor	1	2	\$775.86	\$1,800.00
7	Tapete de Piso para Gimnasio de 60 x 60 cm / uso rudo protector para pesas y máquinas de entrenamiento , fabricado con material de alta densidad con 1.2 cm de grosor	3	6	\$1,293.10	\$9,000.00
8	Almohadilla para barra de gimnasio, esponja, colchón para barra 43 cm de largo 10 cm de ancho 3.3cm de grosor material PVC	6	15	\$129.31	\$2,250.00
9	Grilletes para tobilleras de 2 piezas, ajustables con anillos en D dobles de acero resistente	15	30	\$775.86	\$27,000.00
10	Pesa Rusa 5 kg , 8 kg , 10 kg revestimiento recubrimiento de neopreno silicona goma	20	50	\$344.83	\$20,000.00



Bld. Lázaro Cárdenas No. 3068, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (686) 555-50-35 y 41 Ext. 109

www.imss.gob.mx

Página 1 de 6



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio N° O.A./029001/150100/4588/2025

Mexicali, B.C. a 10 de Diciembre de 2025

	protectora , fabricada con polietileno de alta calidad , 27 cm de alto y 22 cm de ancho				
11	Bloque de yoga de fomy medidas de 22.9 x 15.2 x 10.1 cm, compacto y suave al contacto	5	10	\$137.93	\$1,600.00
12	Aros hulla Hoop kit de 25 (65 cm)	2	5	\$129.31	\$750.00
13	Set de 24 conos 7" para entrenamiento deportivos de color rojo de plastico y goma	8	20	\$215.52	\$5,000.00
14	Pelotas de vinyl paquete d 4 tamaño 6 pulgadas	1	1	\$1,551.72	\$1,800.00
15	Set de 12 pelotas de esponja tamaño 6.5cm	6	15	\$155.17	\$2,700.00
16	Polainas 2 lb 1 kilo tobillo bala muñeca par , cierre de velcro ajustable 1kg , largo de ancho 28.5 cm x 8cm , de silicona	2	5	\$405.17	\$2,350.00
17	Set de balones medicinales de piel genuina reforzada para entrenamiento de fuerza de 3kg, 6kg, 9kg. Cuentan con una cubierta de vinilo resistente a las rozaduras para una sensación constante a medida que avanza en sus ejercicios progresivos. El relleno interior (arena) es firme para que la pelota mantenga su forma y lo suficientemente suave para que los atletas detengan o la atrapen de manera segura a alta velocidad. Cuenta con hilos de nylon reforzado de doble costura, construido para soportar el abuso diario en interiores y exteriores en una amplia variedad de ejercicios y entrenamientos personalizados.	2	5	\$1,379.31	\$8,000.00
18	Set con 6 pares de mancuernas hexagonales en peso de 3, 5, 10, lb fabricadas de neopreno y caucho, con mango cromado anti derrapante y acero inoxidable, especiales para alto impacto.	2	5	\$810.34	\$4,700.00
19	Barra de Equilibrio gimnasia madera vigas de equilibrio para niños extra firme 59 79 118 pulgadas de largo vigas de equilibrio para el suelo, antideslizante equipo de gimnasia , madera capacidad de carga 90kg/198 lb longitud 150 cm (59,1 pulgadas) / 200 cm (78,7 pulgadas) /300 cm (118,1 pulgadas) ancho del panel : 8cm (3,1 pulgadas) /10cm (3,9 pulgadas) / 15cm (5,9 pulgadas) altura 30 cm / 11,8 pulgadas , grosor de panel 6cm /2,3 pulgadas	2	5	\$1,034.48	\$6,000.00
20	Barra de Ejercicio ponderada , para terapia física 10 lb, tipo de agarre acolchado 121 x 3an cm superficie de espuma	2	5	\$892.24	\$5,175.00
21	Barra de gimnasia plegable de 5 pies con alfombrilla con ancho de 4 pies para niños y niñas se ajusta la altura, estructura triangular	10	20	\$215.52	\$5,000.00
22	Set de 2 discos deslizantes de doble cara para ejercicios material hecho de ABS resistente a los arañazos y tela de alta calidad que no raya el suelo.	10	20	\$172.41	\$4,000.00
23	Balón de voleibol de piel sintética , No.5, mezcla de dos materiales, conjunto de dos componentes líquidos poliote isiosionato, tipo de costura laminado , material de cámara butilo peso 280gr	5	10	\$129.31	\$1,500.00
24	Red para Voleibol reforzada 4 lados ancho 1 m largo 95 cm poliéster embreado	10	20	\$1,120.69	\$26,000.00
25	Antena para red plegable para voleibol, se adapta a redes rojo/blanco	15	30	\$1,034.48	\$36,000.00
26	Bomba para inflar balones con cuerpo de acero inoxidable, mango y base de plástico, incluye 3 adaptadores para pelota y otros inflables con cabeza dual, medida de la bomba sin extensión 58.42 cm de largo y un diámetro del cuerpo de 13.97 cm.	2	2	\$1,810.34	\$4,200.00
27	Balón de futbol soccer del número 5, fabricado de material sintético 100% poliuretano, en TU 100% resistente y de alta densidad. Acabado texturizado Construcción híbrida (cosido por dentro y termo laminado por fuera cada panel). Cámara de látex. Encordado en nylon.	1	2	\$603.45	\$1,400.00
28	Silbato de plástico deportivo para entrenamiento de 95 decibels	30	60	\$137.93	\$9,600.00
29	Cronometro de cuarzo, con alarma, calendario, fabricado en plástico color negro con cordón y caja de 9.52 cm de alto por 8.552 cm de ancho y grosor de 1.905 cm .	4	10	\$241.38	\$2,800.00
30	Pelota de Softbol de microfibra 12" , 7 onzas. Con centro de coreho sintético, costura blanca, cubierta de microfibra permite limpiarla fácilmente.	20	50	\$172.41	\$10,000.00
31	Bot double barril softbol compuesto 34" 26 oz, compuesto mach con diseño optimizado de doble pared para maximizar el rendimiento de inmediato, tapa 2x performance, agarre premium LS PRO COMFORT con adherencia y amortiguación, con sellos de la NSA, certificado de la USA SOFTBALL y de la WBSC y con sello de la USSSA.	10	25	\$21.55	\$625.00
32	Equipo de red para precisión de bateo beisbol-softbol con un objetivo preciso y una zona de ataque ajustable, 4 estacas de metal para mantener la red firmemente en su lugar, bolsa de almacenamiento, medias de red ensamblada 201 largo x 201 alto x 8.89 cm de grosor	10	25	\$258.62	\$7,500.00
33	Bate para softbol 32 -12oz, compuesto mach con diseño optimizado de doble pared para maximizar el rendimiento de inmediato, tapa 2x performance, agarre premium LS PRO COMFORT con adherencia y amortiguación, con sellos de la NSA, certificado de la USA	3	8	\$1,293.10	\$12,000.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bvd. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21800, Tel. (688) 555-50-35 y 41 Ext. 109

www.imsa.gob.mx



OOAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio N° O.A./029001/150100/4588/2025

Mexicali, B.C. a 10 de Diciembre de 2025

	SOFTBALL y de la WBSC y con sello de la USSSA.				
34	Bat Softbol doble barril compuesto 28" -10 oz, compuesto mach con diseño optimizado de doble pared para maximizar el rendimiento de inmediato, tapa f2x performance, agarre premium LS PRO COMFORT con adherencia y amortiguación, con sellos de la NSA, certificado de la USA SOFTBALL y de la WBSC y con sello de la USSSA..	2	5	\$2,155.17	\$12,500.00
35	Juego de 4 bases de goma para béisbol, softball, resistente a los rayos uv y construido de 0.5 in de grosor portátil	2	5	\$844.83	\$4,900.00
36	Kit de Arreos para receptor adulto Especificaciones: -Caretta: Alambroón soldado con barbiqueo para protección de la garganta, con orejera en cada lado para protección. Cojín de piel sintética y relleno con fibra de acrílico para mejor confort y ligereza colores negro azul y rojo. Sujetadores con velcro para mejor fijación a la caretta el arnés con elástico de 38mm en la nuca y cinta rígida para el cráneo y orejas en color negro. -Peto: Fabricado con espuma de poliuretano de 25mm, densidad 35 empalmado con una alma de Eva 6 mm y protegiendo las clavículas y el esternón con protectores de plástico de 3mm insertadas en dichas áreas, cubierto con tela de nylon en colores negro, azul y rojo, todos los sujetadores son de piel 100% y remachados a las cintas rígida y el cinturón de ajuste de elástico de 38 mm con hebilla de corredera así como bandolas y medias argollas metálicas para los laterales todo cosido con hilo de nylon. -Rodillera: Fabricada con doble concha en polipropileno con grosor de 30 mm en negro, azul y rojo alerones de acojinamiento de Eva de 6mm forrada con malla de nylon, remaches niquelados con sujetadores de elásticos con pasa cinto para ajuste a la pierna	1	2	\$732.76	1,700.00
37	Guantes de Softball tamaño 14" material de cuero, orientación de mano tiro derecho, carcasa de piel duradera y ligera con forro acolchado para los dedos, diseñada para un equilibrio óptimo, mayor rigidez y retención correa de velcro	2	5	\$1,896.55	\$11,000.00
38	Casco de bateo de béisbol junior tamaño de 6 3/8 pulgadas - 7 1/8 pulgadas	2	5	\$965.52	\$5,600.00
39	Casco de receptor de béisbol-softball, protector fácil de alambre con una combinación de acero huevo y aleación de poliéster.	2	5	\$818.97	\$4,750.00
40	Set de 3 vallas de altura ajustable (4 niveles), altura 15 cm , longitud 90 cm , ancho 15 cm material plástico	2	5	\$775.86	\$4,500.00
				SUBTOTAL	\$293,050.00
				IVA 16%	\$46,888.00
				TOTAL	\$339,938.00

De conformidad con lo que establece el artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Numero de contrato	Objeto	Importe total sin IVA	Vigencia del contrato	Garantía de cumplimiento	Divisible o indivisible
050GYR003N26225-001-00	"Adquisición de Artículos Deportivos para los Centros de Seguridad, Tijuana, San Luis Rio Colorado, Sonora, y Unidad Deportiva IMSS Mexicali"	\$293,050.00	11 de diciembre al 31 de Diciembre de 2025	\$29,305.00	DIVISIBLE

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se formalizará a más tardar 12 de Diciembre de 2025, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema Compras MX. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga:





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

COAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Oficio N° O.A./029001/150100/4588/2025

Mexicali, B.C. a 10 de Diciembre de 2025

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>

Derivado de la presente notificación, deberá acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes

1. Tratándose de personas morales testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida.
2. Escritura pública donde le fueron otorgadas las facultades como representante y/o apoderado legal de la persona moral y/o física.
3. Constancia de Situación Fiscal (RFC) actualizada.
4. Original y copia identificación oficial con fotografía vigente.
5. Comprobante de domicilio vigente.

Así mismo, para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación y en atención al cumplimiento del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al procedimiento que debe observarse para contrataciones con la federación y entidades federativas establecido en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 el cual dispone que cuando vayan a realizar contrataciones con los particulares y de los que estos últimos subcontraten, por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el IVA, deberán entregar la documentación siguiente:

- I. Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido Positivo y vigente**, en términos de lo dispuesto por la REGLA 2.1.29 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37, AMBAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, publicada en el DOF el 29 de Diciembre de 2023.
- II. **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)**, la cual deberá presentar **Positiva** a la fecha de firma del contrato, la cual se emite en línea mediante el portal del IMSS: <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>.
- III. El participante deberá de presentar la **Constancia de Situación Fiscal del Infonavit positiva y vigente (sin adeudo con garantía, o sin antecedente)**, tanto del participante como, en su caso, los que el participante subcontrate, misma que podrán obtener en la sección correspondiente del portal Institucional del INFONAVIT en la Internet: www.infonavit.org.mx, lo anterior en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto en el acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el diario oficial de la federación, con fecha 28 de junio de 2017.

Las constancias emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tendrán una vigencia de 15 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

En caso de aplicar los requisitos para la presentación de las opiniones antes mencionados, será indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bvld. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (688) 535-50-35 y 41 Ext. 109

www.imss.gob.mx



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

COAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Oficio N° O.A./029001/150100/4588/2025

Mexicali, B.C. a 10 de Diciembre de 2025

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En tratándose de contrato abierto, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Oficina de Contratos**, ubicada en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

Fecha de firma del Contrato
12/12/2025

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá firmar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 párrafo cuarto y quinto del Reglamento de la Ley.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de Inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bvd. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (688) 555-50-35 y 41 Ext. 109

www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio N° O.A./029001/150100/4588/2025

Mexicali, B.C. a 10 de Diciembre de 2025

Esta notificación es suscrita por el Ing. Cristófer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Cristófer Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.

MMSC/LP/00



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Bvd. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (688) 555-60-35 y 41 Ext. 109

www.imss.gob.mx

Página 6 de 6

ANEXO T2

PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVA TÉCNICA - ECONÓMICA

FECHA	DÍA 02/12/2025
-------	-------------------

NOMBRE DEL OFERENTE: MYRNA EDITH GONZALEZ SANDOVAL

R.F.C.

DOMICILIO

FABRICANTE: VARIOS

DISTRIBUIDOR: VARIOS _R.F.C.

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE COTIZANTE IMSS
6862920889			

LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO T1 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL EVENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO., SC-2025-00001934

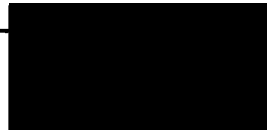
REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PROPUESTA MÍNIMA	CANTIDAD PROPUESTA MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CUERDA PARA SALTAR AJUSTABLE , MANIJAS CÓMODAS, 185 CM CABLE , MATERIAL ACERO ALEADO, CLORURO DE POLIVINILO PLÁSTICO + ESPONJA ANTIDESLIZANTE	10	20	\$100.00	\$2,000.00
2	CONOS DEPORTIVOS PARA ENTRENAMIENTO (COLORES) CONO SEÑALIZADOR DE PLÁSTICO DURO, DE 23 CENTÍMETROS, BASE CUADRADA DE 14 POR 14 CM, DIÁMETRO DE BASE 12.5 CM, FOSFORESCENTE, PAQUETE CON COLOR ROJO, NARANJA, AMARILLO NEÓN, AZUL Y VERDE. (PAQUETE CON 5 PIEZAS)	25	50	360	\$18,000.00
3	ESCALERA DEPORTIVA PARA ENTRENAMIENTO DE AGILIDAD; PARA EJERCICIO DE COORDINACIÓN. RAPIDEZ, VELOCIDAD Y COORDINACIÓN: 6.09 M. FABRICADO EN TELA NYLON, PELDAÑO DE POLIETILENO DE ALTO IMPACTO DE 2CM DE ANCHO X 42 CM DE LARGO X 2CM DE GROSOR. PRESENTADA EN CAJA DE 43 CM DE LARGO POR 9.5 CM DE ANCHO Y 5 CM DE GROSOR	7	15	150	\$2,250.00
4	CUERDA PARA SALTAR AJUSTABLE , MANIJAS CÓMODAS, 166 CM CABLE , MATERIAL ACERO ALEADO, CLORURO DE POLIVINILO PLÁSTICO + ESPONJA ANTIDESLIZANTE	20	50	80	\$4,000.00
5	ANILLO DE POTENCIA DE 2 KG , 4 KG , 5KG Y 7KG NÚCLEO DE HIERRO FUNDIDO CON CUBIERTA DE SILICONA RESISTENTE AL AGUA Y AL SUDOR , DIMENSIONES 12.9 INCH , 1.45 INCH DE GROSOR	4	10	310	\$3,100.00
6	TAPETE DE PISO PARA GIMNASIO DE 60 X 60 CM / USO RUDO PROTECTOR PARA PESAS Y MÁQUINAS DE ENTRENAMIENTO , FABRICADO CON MATERIAL DE ALTA DENSIDAD CON 1.2 CM DE GROSOR	1	2	900	\$1,800.00
7	PESA RUSA 5 KG , 8 KG , 10 KG REVESTIMIENTO RECUBRIMIENTO DE NEOPRENO SILICONA GOMA PROTECTORA , FABRICADA CON POLIETILENO DE ALTA CALIDAD , 27 CM DE ALTO Y 22 CM DE ANCHO	3	6	\$1,500.00	\$9,000.00
8	BLOQUE DE YOGA DE FOMY MEDIDAS DE 22.9 X 15.2 X 10.1 CM, COMPACTO Y SUAVE AL CONTACTO	6	15	150	\$2,250.00
9	AROS HULLA HOOP KIT DE 25 (65 CM)	15	30	900	\$27,000.00

SE ELIMINÓ RFC, DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

10	<p>SET DE 4 LIGAS DE RESISTENCIA CROSSFIT (BANDAS) 4 TIPOS DE RESISTENCIA PARA LEVANTE, MATERIAL: LÁTEX LONGITUD: 30 CMX 13 CM HASTA 45 CM EN EL ANCHO COLOR: VARIADOS</p> <p>COLOR: ROJAS / RESISTENCIA: 15-35 LB / KILOS: 6-15 KG USO: LIGERA / EJERCICIO: ENTRENAMIENTO O FLEXIÓN/</p> <p>COLOR: NEGRA / RESISTENCIA: 40-70 LB / KILOS: 18-31 KG USO: MEDIA / EJERCICIO: FUERZA O CALISTENIA/</p> <p>COLOR: MORADA / RESISTENCIA: 60-100 LB / KILOS: 28-45 KG USO: FUERTE / EJERCICIO: FUERZA/</p> <p>COLOR: VERDE / RESISTENCIA: 70-120 LB / KILOS: 32-54 KG USO: ULTRA / EJERCICIO: ULTRA RESISTENCIA/</p>	20	50	400	\$20,000.00
11	ALMOHADILLA PARA BARRA DE GIMNASIO, ESPONIA, COLCHÓN PARA BARRA 43 CM DE LARGO 10 CM DE ANCHO 3.3CM DE GROSOR MATERIAL PVC	5	10	\$160.00	\$1,600.00
12	GRILLETES PARA TOBILLERAS DE 2 PIEZAS, AJUSTABLES CON ANILLOS EN D DOBLES DE ACERO RESISTENTE	2	5	150	\$750.00
13	POLAINAS 2 LB 1 KILO TOBILLO BALA MUÑECA PAR , CIERRE DE VELCRO AJUSTABLE 1KG , LAGO DE ANCHO 28.5 CM X 8CM , DE SILICONA	8	20	250	\$5,000.00
14	BARRA DE GIMNASIA PLEGABLE DE 5 PIES CON ALFOMBRILLA CON ANCHO DE 4 PIES PARA NIÑOS Y NIÑAS SE AJUSTA LA ALTURA, ESTRUCTURA TRIANGULAR	1	1	1800	\$1,800.00
15	BALÓN DE VOLEIBOL DE PIEL SINTÉTICA , NO.5, MEZCLA DE DOS MATERIALES, CONJUNTO DE DOS COMPONENTES LÍQUIDOS POLIOLIO ISIOSIONATO, TIPO DE COSTURA LAMINADO , MATERIAL DE CÁMARA BUTILO PESO 280GR	6	15	180	\$2,700.00
16	RED PARA VOLEIBOL REFORZADA 4 LADOS ANCHO 1 M LARGO 95 CM POLIÉSTER EMBREADO	2	5	470	\$2,350.00
17	ANTENA PARA RED PLEGABLE PARA VOLEIBOL, SE ADAPTA A REDES ROJO/BLANCO	2	5	1600	\$8,000.00
18	BAT DOBLE BARRIL SOFTBOL COMPUESTO 34" 26 OZ, COMPUESTO MACH CON DISEÑO OPTIMIZADO DE DOBLE PARED PARA MAXIMIZAR EL RENDIMIENTO DE INMEDIATO, TAPA F2X PERFORMANCE, AGARRE PREMIUM LS PRO COMFORT CON ADHERENCIA Y AMORTIGUACIÓN, CON SELLOS DE LA NSA, CERTIFICADO DE LA USA SOFTBALL Y DE LA WBSC Y CON SELLO DE LA USSSA.	2	5	940	\$4,700.00
19	BATE PARA SOFTBOL 32 -12OZ, COMPUESTO MACH CON DISEÑO OPTIMIZADO DE DOBLE PARED PARA MAXIMIZAR EL RENDIMIENTO DE INMEDIATO, TAPA F2X PERFORMANCE, AGARRE PREMIUM LS PRO COMFORT CON ADHERENCIA Y AMORTIGUACIÓN, CON SELLOS DE LA NSA, CERTIFICADO DE LA USA SOFTBALL Y DE LA WBSC Y CON SELLO DE LA USSSA.	2	5	1200	\$6,000.00
20	GUANTES DE SOFTBALL TAMAÑO 14" MATERIAL DE CUERO , ORIENTACIÓN DE MANO TIRO DERECHO, CARCASA DE PIEL DURADERA Y LIGERA CON FORRO ACOLCHADO PARA LOS DEDOS, DISEÑADA PARA UN EQUILIBRIO OPTIMO, MAYOR RIGIDEZ Y RETENCIÓN CORREA DE VELCRO	2	5	1035	\$5,175.00
21	SET DE 24 CÓNOS 7" PARA ENTRENAMIENTO DEPORTIVOS DE COLOR ROJO DE PLATICO Y GOMA	10	20	250	\$5,000.00
22	PELOTAS DE VINYL PAQUETE D 4 TAMAÑO 6 PULGADAS	10	20	200	\$4,000.00
23	SET DE 12 PELOTAS DE ESPONIA TAMAÑO 6.5CM	5	10	150	\$1,500.00

24	<p>SET DE BALONES MEDICINALES DE PIEL GENUINA REFORZADA PARA ENTRENAMIENTO DE FUERZA DE 3KG, 6KG, 9KG.</p> <p>CUENTAN CON UNA CUBIERTA DE VINOLO RESISTENTE A LAS ROZADURAS PARA UNA SENSACION CONSTANTE A MEDIDA QUE AVANZA EN SUS EJERCICIOS PROGRESIVOS. EL RELLENO INTERIOR (ARENA) ES FIRME PARA QUE LA PELOTA MANTENGA SU FORMA Y LO SUFICIENTEMENTE SUAVE PARA QUE LOS ATLETAS DETENGAN O LA ATRAPEN DE MANERA SEGURA A ALTA VELOCIDAD.</p> <p>CUENTA CON HILOS DE NAILON REFORZADO DE DOBLE COSTURA, CONSTRUIDO PARA SOPORTAR EL ABUSO DIARIO EN INTERIORES Y EXTERIORES EN UNA AMPLIA VARIEDAD DE EJERCICIOS Y ENTRENAMIENTOS PERSONALIZADOS.</p>	10	20	1300	\$26,000.00
25	<p>SET CON 6 PARES DE MANCUERNAS HEXAGONALES EN PESO DE 3, 5, 10, LB FABRICADAS DE NEOPRENO Y CAUCHO, CON MANGO CROMADO ANTI DERRAPANTE Y ACERO INOXIDABLE, ESPECIALES PARA ALTO IMPACTO.</p>	15	30	1200	\$36,000.00
26	<p>BARRA DE EQUILIBRIO GIMNASIA MADERA VIGAS DE EQUILIBRIO PARA NIÑOS EXTRA FIRME 59 79 116 PULGADAS DE LARGO VIGAS DE EQUILIBRIO PARA EL SUELO, ANTIDESLIZANTE EQUIPO DE GIMNASIA, MADERA CAPACIDAD DE CARGA 90KG/198 LB LONGITUD 150 CM (59,1 PULGADAS) / 200 CM (78,7 PULGADAS) /300 CM (118,1 PULGADAS) ANCHO DEL PANEL : 8CM (3,1 PULGADAS) /10CM (3,9 PULGADAS) / 15CM (5,9 PULGADAS) ALTURA 30 CM / 11,8 PULGADAS , GROSOR DE PANEL 6CM /2,3 PULGADAS</p>	2	2	2100	\$4,200.00
27	<p>BARRA DE EJERCICIO PONDERADA , PARA TERAPIA FISICA 10 LB, TIPO DE AGARRE ACOLCHADO 121 X 3AN CM SUPERFICIE DE ESPUMA</p>	1	2	700	\$1,400.00
28	<p>SET DE 2 DISCOS DESLIZANTES DE DOBLE CARA PARA EJERCICIOS MATERIAL HECHO DE ABS RESISTENTE A LOS ARAÑAZOS Y TELA DE ALTA CALIDAD QUE NO RAYA EL SUELO.</p>	30	60	160	\$9,600.00
29	<p>BOMBA PARA INFLAR BALONES CON CUERPO DE ACERO INOXIDABLE, MANGO Y BASE DE PLÁSTICO, INCLUYE 3 ADAPTADORES PARA PELOTA Y OTROS INFLABLES CON CABEZA DUAL, MEDIDA DE LA BOMBA SIN EXTENSION 58.42 CM DE LARGO Y UN DIÁMETRO DEL CUERPO DE 13.97 CM.</p>	4	10	280	\$2,800.00
30	<p>BALÓN DE FUTBOL SOCCER DEL NÚMERO 5, FABRICADO DE MATERIAL SINTÉTICO 100% POLIURETANO, EN TU 100% RESISTENTE Y DE ALTA DENSIDAD. ACABADO TEXTURIZADO CONSTRUCCIÓN HIBRIDA (COSIDO POR DENTRO Y TERMO (LAMINADO POR FUERA CADA PANEL). CÁMARA DE LÁTEX. ENCORDADO EN NYLON.</p>	20	50	200	\$10,000.00
31	<p>SILBATO DE PLÁSTICO DEPORTIVO PARA ENTRENAMIENTO DE 95 DECIBEL</p>	10	25	25	\$625.00
32	<p>CRONOMETRO DE CUARZO, CON ALARMA, CALENDARIO, FABRICADO EN PLÁSTICO COLOR NEGRO CON CORDÓN Y CAJA DE 9.52 CM DE ALTO POR 8.552 CM DE ANCHO Y GROSOR DE 1.905 CM.</p>	10	25	300	\$7,500.00
33	<p>PELOTA DE SOFTBOL DE MICROFIBRA 12", 7 ONZAS. CON CENTRO DE CORCHO SINTÉTICO, COSTURA BLANCA, CUBIERTA DE MICROFIBRA PERMITE LIMPIARLA FÁCILMENTE</p>	3	8	1500	\$12,000.00
34	<p>EQUIPO DE RED PARA PRECISIÓN DE BATEO BÉISBOL-SOFTBOL CON UN OBJETIVO PRECISO Y UNA ZONA DE ATAQUE AJUSTABLE, 4 ESTACAS DE METAL PARA MANTENER LA RED FIRMEMENTE EN SU LUGAR, BOLSA DE ALMACENAMIENTO, MEDIAS DE RED ENSAMBLADA 201 LARGO X 201 ALTO X 8.89 CM DE GROSOR</p>	2	5	2500	\$12,500.00
35	<p>BAT SOFTBOL DOBLE BARRIL COMPUUESTO 28" -10 OZ, COMPUUESTO MACH CON DISEÑO OPTIMIZADO DE DOBLE PARED PARA MAXIMIZAR EL RENDIMIENTO DE INMEDIATO, TAPA F2X PERFORMANCE, AGARRE PREMIUM LS PRO COMFORT CON ADHERENCIA Y AMORTIGUACIÓN, CON SELLOS DE LA NSA, CERTIFICADO DE LA USA SOFTBALL Y DE LA WBSC Y CON SELLO DE LA USSSA.</p>	2	5	980	\$4,900.00
36	<p>JUEGO DE 4 BASES DE GOMA PARA BÉISBOL, SOFTBALL, RESISTENTE A LOS RAYOS UV Y CONSTRUIDO DE 0.5 IN DE GROSOR PORTÁTIL</p>	1	2	850	\$1,700.00

37	<p>KIT DE ARREOS PARA RECEPTOR ADULTO</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <p>-CARETA: ALAMBRÓN SOLDADO CON BARBIQUEJO PARA PROTECCIÓN DE LA GARGANTA, CON OREJERA EN CADA LADO PARA PROTECCIÓN. COJÍN DE PIEL SINTÉTICA Y RELLENO CON FIBRA DE ACRÍLICO PARA MEJOR CONFORT Y LIGEREZA COLORES NEGRO AZUL Y ROJO. SUJETADORES CON VELCRO PARA MEJOR FIJACIÓN A LA CARETA EL ARNÉS CON ELÁSTICO DE 38MM EN LA NUCA Y CINTA RÍGIDA PARA EL CRÁNEO Y OREJAS EN COLOR NEGRO.</p> <p>-PETO: FABRICADO CON ESPUMA DE POLIURETANO DE 25MM, DENSIDAD 35 EMPALMANDO CON UNA ALMA DE EVA 6 MM Y PROTEGIENDO LAS CLAVÍCULAS Y EL ESTERNÓN CON PROTECTORES DE PLÁSTICO DE 3MM INSERTADAS EN DICHAS ÁREAS, CUBIERTO CON TELA DE NYLON EN COLORES NEGRO, AZUL Y ROJO, TODOS LOS SUJETADORES SON DE PIEL 100% Y REMACHADOS A LAS CINTAS RÍGIDA Y EL CINTURÓN DE AJUSTE DE ELÁSTICO DE 38 MM CON HEBILLA DE CORREDERA ASÍ COMO BANDOLAS Y MEDIAS ARGOLLAS METÁLICAS PARA LOS LATERALES TODO COSIDO CON HILO DE NYLON.</p> <p>-RODILLERA: FABRICADA CON DOBLE CONCHA EN POLIPROPILENO CON GROSOR DE 30 MM EN NEGRO, AZUL Y ROJO ALERONES DE ACOJINAMIENTO DE EVA DE 6MM FORRADA CON MALLA DE NYLON, REMACHES NIQUELADOS CON SUJETADORES DE ELÁSTICOS CON PASA CINTO PARA AJUSTE A LA PIERNA</p>	2	5	2200	\$11,000.00
38	CASCO DE BATEO DE BÉISBOL JUNIOR TAMAÑO DE 6 3/8 PULGADAS – 7 1/8 PULGADAS	2	5	\$1,120.00	\$5,600.00
39	CASCO DE RECEPTOR DE BÉISBOL-SOFTBALL , PROTECTOR FÁCIL DE ALAMBRE CON UNA COMBINACIÓN DE ACERO HUEVO Y ALEACIÓN DE POLIESTER ,	2	5	\$950.00	\$4,750.00
40	SET DE 3 VALLAS DE ALTURA AJUSTABLE (4 NIVELES) ,ALTURA 15 CM , LONGITUD 90 CM , ANCHO 15 CM MATERIAL PLASTICO	2	5	\$900.00	\$4,500.00
SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. SIN IVA PRECIOS FIJOS EN MONEDA NACIONAL.				SUBTOTAL	\$293,050.00
				IVA	\$46,888.00
				TOTAL	\$339,938.00



NOTAS:

SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO.

SE DEBERÁ DESGLOSAR EL IVA AL FINAL DE LA PROPUESTA.

NO SE DEBERÁ OMITIR NINGUNA COLUMNA, REQUERIDA EN EL PRESENTE ANEXO.

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



RAGONZA
COMERCIALIZADORA

MYRNA EDITH GONZALEZ SANDOVAL
AV. DOBLONES 361 VILLAS DEL REY
CP. 21354, MEXICALI BC, RFC. GOSM840207CEA
ANEXO 13

MEXICALI BC A 2 DE DICIEMBRE DE 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SC-2025-00001934


MYRNA EDITH GONZALEZ SANDOVAL, en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de MI PERSONA manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
[REDACTED]	[REDACTED]

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del PEDIDO derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Pública Electrónica SC-2025-00001934


ATENTAMENTE,

[REDACTED]

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N26225-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D5M0536 NO. INTERNONO</p>
--	--	--

ANEXO 2 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N26225-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D5M0536 NO. INTERNONO</p>
---	--	--

ANEXO 3 (CUATRO)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N26225-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025
ADJUDICACIÓN DIRECTA
D5M0536
NO. INTERNONO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx


(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

	<p style="text-align: center;">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">050GYR003N26225-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0536 NO. INTERNONO</p>
---	---	---

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".


El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

	<p style="text-align: center;">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">050GYR003N26225-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0536 NO. INTERNONO</p>
---	---	---

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Gobierno de México

OOAD Baja California
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of. N° 029001-320100/0335/2025
Mexicali, Baja California, a 12 de diciembre de 2025

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Mexicali, B.C.
Presente.

At n. Lic. Luis Cesar Mendivil Amador
Jefe de la Oficina de Contratos

Me refiero al último párrafo del Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como al Numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), los cuales fundamentan la excepción al proveedor respecto de la presentación de la garantía de cumplimiento pactada para el instrumento que se detalla a continuación:

NO. DE CONTRATO	CUENTA	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE CON IVA	BIEN / SERVICIO	VIGENCIA	ÁREA REQUIRIENTE
AA-50-GYR-050GYR003-N-262-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA No.interno D5M0536	51271005	Myrna Edith Gonzalez Sandoval	\$339,938.00 [Trescientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N.] incluido el I.V.A.	Adquisición de Artículos Deportivos para los Centros de Seguridad Social Mexicali, Tijuana, San Luis Rio Colorado y Unidad Deportiva IMSS Mexicali.	Del 11 de diciembre al 31 de diciembre del 2025	Departamento de Prestaciones Sociales

Es importante mencionar que los bienes objeto del presente contrato fueron entregados de manera satisfactoria, cumpliendo con las características, especificaciones y condiciones establecidas en el instrumento correspondiente, así como en tiempo y forma dentro del plazo señalado en el último párrafo del Artículo 69 de la LAASSP.

Por lo anterior, se exceptúa al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Alva Artemiza Adame Aguillón
Encargada de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

IMSS DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
15 DIC 2025
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratos de Servicios

IMSS DELEGACIÓN REGIONAL BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
14:23
15 DIC 2025
Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Mexicali, B.C.

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
12 DIC 2025
OFICINA DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena